

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-31-05-001-2020-00087-00
DEMANDANTE	DANILO JOSE SANJUAN BOLAÑO
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP SAS, MUNICIPIO DE CIENAGA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 5 de julio de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que las demandadas fueron notificadas en debida forma. **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S.**, se notificó el 02 de septiembre de 2022 y el correo fue abierto en esa misma fecha, guardando silencio, como se puede apreciar en el archivo titulado 31PruebaEnviadoInversionesNP.pdf; **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y el **MUNICIPIO DE CIENAGA**, fueron notificadas el 24 de mayo de 2022, el termino de traslado venció el 10 de junio de 2022, y contestaron dentro del termino de ley, el 6 y 10 de junio de la misma anualidad, respectivamente. Por ser el Municipio una entidad oficial, se procedió a oficiar a la Procuraduría, el 24 de marzo de 2023.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría, Téngase por contestada la demanda con respecto al **MUNICIPIO DE CIENAGA** y la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

Reconózcase y téngase al Dr. **HIRAN DAVID RAMIREZ MONROY**, Como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE CIENAGA** en los términos del poder conferido.

Reconózcase y téngase al Dr. **SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI**, Como apoderado judicial de la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos del poder conferido.

Téngase por **NO** contestada la demanda con respecto a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S.**

Por estar los sujetos procesales debidamente notificados, fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda con respecto al **MUNICIPIO DE CIENAGA** y la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

Reconózcase y téngase al Dr. **HIRAN DAVID RAMIREZ MONROY**, Como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE CIENAGA** en los términos del poder conferido.

Reconózcase y téngase al Dr. **SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI**, Como apoderado judicial de la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos del poder conferido.

Téngase por **NO** contestada la demanda con respecto a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S.**

Fijar el veintitrés (23) de agosto de 2023 a las 10:00 de la mañana para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

SEGUNDO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la

audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”.

Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, qué de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afce8e59d417916d4df6a27398c206f1ffe4a248a822ee524633b0858485342**

Documento generado en 06/07/2023 07:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>